

Colonial Latin American Historical Review

Volume 13

Issue 2 *Volume 13, Issue 2 (Spring 2004)*

Article 2

4-1-2004

Asuntos de familia, cuestiones de poder: la "concordia" en el cabildo de La Rioja, gobernación del Tucumán, 1708

Roxana Boixadós

Follow this and additional works at: <https://digitalrepository.unm.edu/clahr>

Recommended Citation

Boixadós, Roxana. "Asuntos de familia, cuestiones de poder: la "concordia" en el cabildo de La Rioja, gobernación del Tucumán, 1708." *Colonial Latin American Historical Review* 13, 2 (2004): 147. <https://digitalrepository.unm.edu/clahr/vol13/iss2/2>

This Article is brought to you for free and open access by UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Colonial Latin American Historical Review by an authorized editor of UNM Digital Repository. For more information, please contact amywinter@unm.edu.

Asuntos de familia, cuestiones de poder: la "concordia" en el cabildo de La Rioja, gobernación del Tucumán, 1708

ROXANA BOIXADÓS

En noviembre de 1708, el gobernador del Tucumán, Esteban de Urizar y Arespachaga, escribió una carta al rey sobre la crítica situación por la que atravesaba el cabildo de la ciudad de La Rioja, donde informó que

...todos los años al tiempo de las elecciones se encienden en discordias renovando las antiguas que padecen dos familias principales de esta ciudad casi desde su fundación pretendiendo cada una tener de su parte los alcaldes...el ejercicio de estos oficios es en ellos mas hija de la pasión que de la justicia....¹

Pero antes de que se decidiera a intervenir de manera directa, los miembros de la familia Bazán y de la familia Villafañe y Guzmán, protagonistas de las discordias, celebraron una "concordia" en el cabildo riojano el 24 de diciembre de 1708, para poner fin a una serie de conflictos que interferían con las actividades normales de la gestión capitular, especialmente con el ejercicio de la justicia ordinaria. Regidores, alcaldes y oficiales, presididos por los "cabezas de familia," firmaron el acuerdo en presencia de dos miembros del clero; al año siguiente, el gobernador aprobó el documento, validándolo como ordenanza. Aunque la concordia prometía instalar una paz duradera, pocos años después se denunciaron sucesivas transgresiones, iniciándose un proceso creciente de enfrentamientos que culminó con el intento de asesinato de un alcalde de la familia Bazán en 1717.

El análisis de los conflictos internos previos a la firma de la concordia permite examinar el rol jugado por las relaciones de parentesco en la formación de grupos de poder y observar el espacio

¹ Carta al rey, Salta, 22 de noviembre de 1708, Archivo General de Indias (en adelante citado como AGI), Charcas 210, núm. 48, fol. 2.

que ocupaban estos vínculos en el seno de la elite y las dimensiones de su significación. Esta mirada revierte en la interpretación de la concordia como una instancia clave en la construcción de las alianzas entre las dos familias locales más poderosas y, a la vez, como un proceso ritual que adquiere sentido dentro del complejo mundo regido por la lógica del parentesco.

La genealogía de este conflicto se puede examinar a través de la reconstrucción del proceso de gestación de la elite riojana colonial y de las familias que la conformaron. Entre ellas, las familias Villafañe y Bazán se destacaron por ser las que habían monopolizado a comienzos del siglo XVIII los oficios del cabildo, dirigiendo desde este ámbito de poder los destinos de la ciudad. La competencia entre ellas se advierte igualmente en el acceso a las encomiendas, las tierras más productivas, los derechos de riego y la acumulación de méritos y servicios a favor de la Corona, en suma, el prestigio y el caudal necesarios para garantizar su permanencia dentro de la elite.

Para comprender cómo se gestaron estos conflictos familiares que repercutieron en el terreno político, es preciso remontarse un siglo atrás. El cabildo riojano se instituyó, como en las demás ciudades recién creadas, el mismo día de su fundación, y fue el fundador y gobernador del Tucumán, Juan Ramírez de Velasco, quien, mediante actos solemnes, eligió y nombró a los oficiales que constituyeron el primer cuerpo capitular en 1591. Éstos, y los electos en los años subsiguientes, debieron organizar el espacio donde se situaba la ciudad, determinar su trazado y la ubicación de las casas del cabildo y las iglesias y diseñar la apertura de acequias para canalizar el agua de riego. Vecinos y cabildantes protagonizaron, además, varias partidas (malocas) para controlar a los pueblos de indios más próximas a la ciudad; al hacer efectivas las encomiendas otorgadas por el gobernador, los indígenas fueron obligados a prestar servicios a los colonizadores.²

² La ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja (La Rioja) fue una de las últimas en fundarse dentro de la antigua gobernación del Tucumán—extremo sur del virreinato del Perú—la que abarcaba de manera aproximada las actuales provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Catamarca y La Rioja, en el noroeste argentino. Durante el período colonial fue una ciudad pequeña y alejada de los principales circuitos comerciales, cuya economía se basaba en las prestaciones de los indígenas conquistados y sometidos al régimen de encomienda. La población hispanocriolla debió enfrentar una importante rebelión de los grupos nativos locales (1630-1643) que puso en peligro su existencia. En la jurisdicción de La Rioja, se cultivaban en oasis trigo, maíz y frutos de Castilla y se destacaba la producción de vino y aceite de oliva. Armando Raúl Bazán, *Historia de La Rioja* (Buenos Aires: Plus Ultra, 1979), 24-

Las fragmentarias actas de los años 1600, 1601 y 1615 muestran la intensa actividad desarrollada por los capitulares en esta primera etapa de vida urbana y también algunos de los problemas que debían enfrentar. Uno de ellos se relacionaba con quiénes eran elegidos para ocupar los oficios de regidor y alcalde y los cargos menores en el cabildo. En estas épocas, los cargos se renovaban anualmente por elección, votando el cabildo saliente a los postulantes entre los vecinos. El gobernador Mercado de Peñaloza dirigió varias cartas al cabildo, recordándoles que no podían ser electos aquellos que tuvieran deudas con la real hacienda, los desterrados o con causas criminales abiertas y quienes no supieran leer ni escribir. Esta última condición fue resistida por los miembros del cabildo del año 1600, en particular por el alguacil mayor Sebastián de Loria, quien, "respondiendo a lo que dice el dicho auto de los que no saben leer ni escribir dijo que *los que han gobernado en esta República aunque no saben leer ni escribir son capaces pues son servidores de su Magestad y feudatarios*."³ La frase indica la modesta condición de los cabildantes de estos años.

La conquista había dado a hombres de origen humilde la posibilidad de ascender en la jerarquía social que se estaba gestando. Aunque algunos fueran analfabetos, su nueva posición de encomenderos les otorgaba un cambio importante de status que no estaban dispuestos a resignar. Por ejemplo, el mismo Sebastián de Loria, en las elecciones de alcaldes y regidores de 1601, votó, entre otros, a Gonzalo Tijera, un portugués de profesión carpintero que había recibido una encomienda de indios.⁴ Otro carpintero, Cristóbal de Contreras, fue regidor en el año 1600 y votó para sucederle a su hijo, quien salió electo en 1601. De los personajes que figuran en las actas de estos primeros años, sólo dos anteponen el "don" a su nombre, siendo uno de ellos allegado de Ramírez de Velasco. El pequeño núcleo de vecinos y encomenderos residentes en la ciudad creció con la llegada de forasteros alentados por el descubrimiento de oro y plata en el valle de Famatina. Años después, la gran rebelión de la población indígena diaguita (1630-1643) atrajo a españoles y criollos, ávidos de

168; y Félix Luna, *Temas de historia colonial de La Rioja* (La Rioja: Nexo Comunicación, 2004), 21-26, 65-114.

³ Sobre nombramientos de oficiales de la ciudad, La Rioja, 1 de enero de 1601, reproducido en *Revista de la Junta de Historia y Letras de La Rioja* 1:2 (1942):23-25; énfasis añadido.

⁴ Gonzalo Tijera llegó a ser regidor, pero después fue despojado de su encomienda por ser extranjero. Padrón de los extranjeros y portugueses que hay en el Tucumán, Santiago del Estero, 5 de marzo de 1607, AGI, Charcas 26, núm. 244, fol. 5.

reunir méritos y obtener encomiendas. Algunos de ellos portaban apellidos de cierto linaje o tenían experiencia en la conquista y, en breve, desplazaron de los oficios capitulares a aquellos de condición más humilde.

Las actas tempranas del cabildo evidencian las tensas relaciones que mantenían entre sí sus miembros y con el lugarteniente de gobernador. En el nombramiento otorgado al Capitán Juan Bautista Muñoz en 1600, el gobernador apuntaba: "así le escogí para esa República, tan mal contenta de todos los que la han gobernado sin exceptuar ninguno."⁵ En sólo nueve años de vida, la corporación capitular había dado señales de una marcada tendencia a la autonomía, favorecida por la distancia que separaba a La Rioja de la capital de la gobernación (Santiago del Estero) y de los demás centros de poder real. A lo largo del siglo XVII, los gobernadores fueron optando por elegir como sus representantes a vecinos riojanos—incluso cabildantes—seguramente con el fin de neutralizar problemas. Sin embargo, estos articuladores con demasiados intereses locales tampoco pudieron evitar frecuentes enfrentamientos entre el gobernador y la corporación capitular. En 1607, el cabildo riojano realizó una grave presentación ante la Real Audiencia de Charcas, reclamando que "como allá no se saben las dichas ordenanzas por los dichos gobernadores no se guardan, de que los dichos vecinos reciben notorio daño."⁶ El procurador solicitó, además, una provisión real para que se les guardaran a los pobladores y descubridores de nuevas tierras los privilegios concedidos por las ordenanzas de 1573, que, en opinión del cabildo, los gobernadores ignoraban. Esta petición fue luego rechazada por la audiencia. Estos episodios muestran que el cabildo no dudaba en recurrir a instancias superiores (el gobernador o la Real Audiencia) para que arbitraran en conflictos que amenazaban sus intereses, procedimiento que era característico del funcionamiento de la justicia en las sociedades de antiguo régimen.⁷

Otro foco de tensión eran las elecciones de los oficios capitulares. En varias ocasiones hubieron desacuerdos respecto de

⁵ Carta del Gobernador Mercado sobre asuntos de La Rioja, San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 1600, reproducido en *Revista de la Junta* 1:1 (1942):34.

⁶ El cabildo de La Rioja solicita que se respeten las franquicias a los conquistadores, La Plata, 15 de mayo de 1607, Archivo Nacional de Bolivia (en adelante citado como ANB), Expedientes Coloniales 1607, núm. 1, fol. 3.

⁷ Antonio Hespanha, *La gracia del derecho: economía de la cultura en la edad moderna*, trad. Ana Cañellas Haurie (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993), 31.

quiénes podían ejercerlos; en otras, las votaciones salían empatadas y el lugarteniente debía optar por uno de los candidatos, generando el reclamo inmediato del desplazado. El puesto de alcalde ordinario era uno de los más pretendidos y disputados, ya que desde allí se impartía justicia en el ámbito local. Algunas veces los conflictos adquirían otro tenor, como en 1629, cuando el encomendero Juan Galiano Chacón asesinó a su par Justo López, con motivo de las elecciones de alcaldes.⁸

Con el correr del siglo, el cabildo comenzó a mostrar señales de mayor estabilidad en su composición, producto en buena medida del acceso a las regidurías y otros oficios a perpetuidad, a través de la adquisición por remates. Esta práctica, legal y general para la obtención de cargos capitulares, permitió el ingreso—y la permanencia por varias generaciones—de un pequeño grupo de encomenderos que consolidaron su prestigio y su poder a partir del ejercicio de funciones de gobierno. Uno de los primeros oficios que salió a remate fue el de regidor perpetuo. En 1628, el encomendero Francisco Sánchez pagó \$350 a plazos por uno de ellos y, en 1629, Alonso de Tula Cervín pagó igual cantidad al contado por otra regiduría. Tula Cervín era encomendero, vecino de Santiago del Estero y, además, se había desempeñado como escribano mayor de gobernación. Casado con una nieta del conquistador Juan Gregorio Bazán, se instaló en La Rioja con su familia unos años después de su fundación y consiguió otras encomiendas. Sus hijos y nietos fueron destacados encomenderos, cumplieron importantes servicios en las guerras contra los indígenas y fueron accediendo a las regidurías y otros oficios en distintas generaciones. Durante el siglo XVII, los descendientes de Tula Cervín—que portaron el apellido Bazán para perpetuar la memoria del conquistador—ejercieron un claro predominio dentro de la institución capitular.⁹

Otro de los oficios prestigiosos era el de alférez real que, desde su segundo remate en 1654 hasta entrado el siglo XVIII, estuvo en manos de la familia Villafañe y Guzmán. Como el cargo fue pasando de padres a hijos por renuncia y sucesión, el valor pagado fue decreciendo de \$800 a \$300 y \$200. Los demás oficios que se remataron a lo largo del siglo, incluyendo alcalde provincial de la Santa Hermandad y fiel ejecutor, también fueron ocupados por miembros de

⁸ Carta del Gobernador Albornoz al rey, Santiago del Estero, abril de 1629, AGI, Charcas 26, núm. 121, fol. 1.

⁹ Roxana Boixadós, "Herencia, descendencia y patrimonio en La Rioja colonial," *Andes: Antropología e Historia* 8 (1997):199-223, en especial 206-14.

la elite en formación. Para los oficios menores, como alguacil, alcalde de aguas y protector de naturales, entre otros, eran elegidas personas de menor rango o prestigio.

Hacia 1650 el cabildo riojano contaba con tres regidores perpetuos que pertenecían a la familia Bazán, un alférez real de la familia Villafañe y otros oficiales que podían estar relacionados o no por parentesco con algunas de estas dos familias. Los miembros plenos del cabildo votaban cada año, de acuerdo con una nómina propuesta, a quienes serían electos alcaldes de primer y segundo voto. Dentro de este esquema de funcionamiento del cabildo se fueron tejiendo las desavenencias entre los Bazán y los Villafañe. Interesa reconocer qué factores contribuyeron a la polarización de fuerzas que dividió a la institución en dos facciones antagónicas, totalmente enfrentadas a comienzos del siglo XVIII.

A pesar de que para el Gobernador Urizar y Arespachoga la enemistad entre las familias Bazán y Villafañe era tan antigua como la ciudad misma, la documentación analizada demuestra que no fue así. Esta visión de 1708 cristaliza probablemente un conflicto cuyo origen no tiene fecha precisa ni tampoco una causa determinada. Al reconstruir las historias de estas dos familias, se advierte que tuvieron desarrollos diferenciados y que, a la vez, compartieron un mismo contexto de construcción de la sociedad riojana colonial. Los Bazán se encontraban en el grupo de familias fundadoras, a través de las parejas Juana Bazán de Pedraza/Baltasar de Ávila Barrionuevo y Francisca Bazán de Pedraza/Alonso de Tula Cervín. En cambio, el primer Villafañe arribó recién hacia 1620, como luego lo harían tres de sus hijos españoles, y se afincó en la ciudad al casarse con la hija de un encomendero local. Los respectivos ancestros fundadores, Juan Gregorio Bazán y Lázaro García de Villafañe, gozaban de renombre y prestigio, el primero por su epopeya conquistadora y por haber muerto a manos de los indígenas; y el segundo por pertenecer a la nobleza del Reino de León y por haber perdido a uno de sus hijos durante la rebelión diaguita. Sus descendientes heredaron estas condiciones que les permitieron integrar la elite local; luego, los servicios prestados a la Corona en las diferentes guerras, la participación en cargos de gobierno, el acceso a las encomiendas y la obtención de tierras productivas terminaron por definir su pertenencia al sector.¹⁰

¹⁰ Roxana Boixadós, "Organización familiar y parentesco en La Rioja colonial: un estudio de caso," *Memoria Americana: Cuadernos de Etnohistoria* 5 (1996):53-70.

Al analizar las genealogías descendentes de los fundadores, aparecen diferencias según el número y composición de cada generación. De las parejas Bazán-Ávila Barrionuevo y Bazán-Tula Cervín nacieron varios hijos y nietos, aunque sólo la última transmitió el apellido Bazán de Pedraza a sus descendientes. De este modo, para mediados del siglo XVII se registra una cifra importante de descendientes de ambas ramas instalados en La Rioja y otras ciudades de la gobernación, distanciados entre sí en segundo y tercer grado. En cambio, de los cuatro hijos del fundador de la familia Villafañe y Guzmán, sólo uno tuvo descendientes. En efecto, Manuel de Villafañe y Guzmán contrajo matrimonio con Petronila de Ávila Villaruel, nieta del Baltasar de Ávila Barrionuevo antes citado. La pareja tuvo siete hijos varones, tres de los cuales se ordenaron sacerdotes. El mayor, Baltasar, permaneció afincado en La Rioja, donde se casó y tuvo doce hijos, mientras que los demás se radicaron en otras ciudades después de la partición de los bienes de su padre, a mediados de la década de 1680.¹¹

La documentación producida a partir de 1660 revela un marcado protagonismo de la familia Bazán en la escena política y militar, tanto de quienes llevaban el apellido Bazán de Pedraza como de otros, aportados a la descendencia por los matrimonios de las mujeres o pertenecientes a las ramas colaterales. Varios de ellos se destacaron como encomenderos, oficiales en las campañas de guerra, jueces de residencia, regidores, alcaldes ordinarios o justicias mayores. A principios del siglo XVIII, estaban dominando la escena riojana miembros de la quinta generación: Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda, Diego Ignacio y Gabriel Bazán de Pedraza, secundados por un nutrido grupo de primos en primer, segundo y tercer grado, como así también parientes políticos cercanos (cuñados y yernos).

Con respecto a los Villafañe y Guzmán, cumplieron roles similares pero sólo se visualiza en las fuentes de mediados del siglo XVII a los hermanos Manuel e Isidro y luego a algunos de los hijos del primero (Baltasar, Francisco y Martín). La situación se modificó

¹¹ Los principales estudios genealógicos sobre la familia Bazán son Luis Martínez Villada, *Los Bazán* (Córdoba: Imprenta de la Universidad, 1940), 1-87; y Jorge A. Serrano Redonnet, *La sangre del conquistador Juan Gregorio Bazán* (Buenos Aires: Dunker, 1997). Para la familia Villafañe y Guzmán, los estudios son Jorge A. Serrano Redonnet, "Introducción al estudio de la casa Villafañe y Guzmán," *Revista del Instituto de Ciencias Genealógicas* 2:2 (1944):42-69; y Antonio Buscá-Sust, "Villafañe y Guzmán," *Boletín del Centro de Estudios Genealógicos de Córdoba* 14 (1980):37-65.

llegando a inicios del siglo XVIII, cuando los cuatro hijos varones de Baltasar comenzaron a ocupar espacios en el ayuntamiento.

Este panorama evidencia que en buena medida el predominio de los Bazán en la sociedad local se debe al importante número de miembros que componían esta familia, maximizando las oportunidades de ocupar espacios de poder. Además, hacia fines del siglo XVII, la quinta generación habida en Juan Gregorio Bazán de Pedraza II y Mariana de Texeda y Guzmán heredó por vía materna importantes propiedades en la jurisdicción de Córdoba, tierras mucho más productivas que las riojanas dotaron a este grupo de hermanos de mejores recursos económicos sobre el resto de la familia. En 1717, el primogénito de esta generación fundó por vía testamentaria dos mayorazgos sobre sus propiedades; la más importante estaba localizada en Córdoba.¹² Los Villafañe y Guzmán, por su parte, también fueron propietarios de tierras, pero su principal bien fue la hacienda de Chumbicha, antigua propiedad de los Ávila Barrionuevo que entró en la familia por herencia.¹³

La documentación relativa a las encomiendas provee información más detallada sobre cómo las familias fueron ganando mercedes sucesivas y, con ello, rentas y mano de obra para el trabajo de sus propiedades. Mientras que Diego Gómez de Pedraza heredó la encomienda de Villapima de su padre, Alonso de Tula Cervín, su hermano Juan Gregorio Bazán debió esperar hasta 1626 para recibir la encomienda de Abaucán. Los grupos incluidos en ésta (abaucanes, sungines y sabuiles) participaron de las rebeliones, pero posteriormente fueron conquistados y reducidos en el valle de Famatina. En la generación siguiente, el hijo mayor de Juan Gregorio Bazán de Pedraza le sucedió en esta encomienda, pero sus otros hijos también recibieron encomiendas en diferentes momentos: Gil Gregorio, la de Guaco; Diego Gutiérrez Gallegos, la de Amilgancho y Guaycama; y José, la de Guasangasta y Vichigasta. Un primo hermano de éstos, Gabriel Sarmiento de Vega, fue encomendero de Malligasta.

Otros miembros de la familia—primos y descendientes—accedieron a encomiendas más pequeñas a partir de 1666, cuando se efectivizaron en La Rioja los repartos de familias yocaviles desnaturalizadas del valle Calchaquí. En esta misma década, Francisco Moreno Maldonado, esposo de Francisca Bazán de Pedraza, obtuvo la

¹² Roxana Boixadós, "Transmisión de bienes en familias de elite: los mayorazgos de La Rioja colonial," *Andes: Antropología e Historia* 10 (1999):55-56.

¹³ Boixadós, "Organización familiar y parentesco," 56.

encomienda de Famatina y Sanagasta. Posteriormente, la encomienda que tenía José Bazán de Pedraza, y que perdió por falta de confirmación real, le fue otorgada a un sobrino suyo, Francisco Bazán de Texeda. Cuando éste se ordenó sacerdote, el Gobernador Zamudio otorgó esta encomienda a Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda, primo de Francisco. A la vez, la encomienda de Guaco que tenía en segunda vida Juan Bazán de Figueroa (hijo de Gil) fue asignada a su primo hermano Diego Ignacio Bazán de Pedraza. La encomienda de Malligasta pasó a Bartolomé de Castro, esposo de María Magdalena Bazán de Pedraza, prima hermana del anterior encomendero. Es interesante notar que el prestigio y los recursos de esta familia hicieron posibles—a veces por medios poco lícitos—que las encomiendas más importantes fueran reasignadas entre su grupo de parientes cercanos. Incluso, Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda logró obtener la tercera vida para su encomienda a comienzos del siglo XVIII, en la que le sucedió la mayor de sus hijas, Leocadia Bazán de Gaete.¹⁴

En el caso de los Villafañe, a su llegada a La Rioja, el fundador de la familia recibió una encomienda de grupos insumisos, pero la renunció para quedarse con las encomiendas de su mujer, ya conquistados. Su hijo Manuel le sucedió en este beneficio y luego administró las encomiendas de su esposa. En 1646, éste obtuvo, además, otras dos contra el pago de 1,100 pesos de fianza. Su primogénito, Baltasar, logró el reconocimiento de la tercera vida de la encomienda Siján y Paganso y le cedió la que tenía en segunda vida a su hijo mayor. Sus hermanos e hijos recibieron igualmente mercedes de indios desnaturalizados del valle Calchaquí y el Chaco.¹⁵

Hasta aquí, los datos reseñados ilustran cómo la familia Bazán fue poco a poco monopolizando las principales encomiendas. La condición de feudatarios fue esencial para acceder a los oficios clave del cabildo.¹⁶ Ambas instituciones, además, por el régimen de sucesión al que estaban sujetas, perpetuaban el beneficio en determinadas líneas

¹⁴ Roxana Boixadós, "Parentesco e identidad en las familias de elite riojana colonial" (Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2003).

¹⁵ Esto se advierte revisando, por ejemplo, la Visita de Luján de Vargas a La Rioja, manuscrito publicado en *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy, 1693-1694: estudios preliminares y fuentes*, por Roxana Boixadós y Carlos E. Zanolli (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2003), 67-277.

¹⁶ En la documentación del Tucumán colonial, el término feudatario es sinónimo de encomendero; en el lenguaje de la época, los conquistadores se presentaban a sí mismos como "vecinos y feudatarios," ya que a las encomiendas se las denominaba "feudos."

de descendencia, entronizándolas en espacios de prestigio y poder. El siglo XVII es el siglo en el que las familias riojanas de origen conquistador trataron de construir las bases de pertenencia al sector de la elite. De todas las que inicialmente participaron de este proceso, sólo algunas lograron reunir las condiciones que les garantizarían este privilegio para ellos y algunos de sus descendientes; entre ellas, las familias Villafañe y Bazán fueron las más exitosas. Es preciso comprender este proceso en el contexto específicamente riojano: se trata de una jurisdicción casi naturalmente marginal por las enormes distancias que la separaban de los principales circuitos comerciales, desfavorecida por la escasez de agua, limitada por las condiciones ecoambientales a la producción de vino, frutas secas, ganado en oasis y cereales para el autoconsumo. La población indígena había sufrido una caída pronunciada como producto de la conquista, las rebeliones, pestes, hambrunas y desnaturalizaciones. Es por eso que hacia 1660 se implementaron las composiciones de indios que dotaron a muchos beneméritos de encomiendas de dos a cuatro tributarios, resultado de las últimas campañas al valle Calchaquí y de las incursiones al Chaco. Esto terminó por delinear un segundo sector dentro de la elite, familias de mucho prestigio y apellido pero con escasos medios para sustentar económicamente sus privilegios.¹⁷

Quizá sea éste el marco clave para comprender las disputas que cristalizaron en el cabildo riojano hacia 1708. Puede sugerirse como hipótesis de trabajo que los enfrentamientos entre los Villafañe y Bazán fueron el resultado de una competencia cada vez más intensa por ocupar espacios de poder, en particular en el cabildo. Desde esta institución era posible, además, adaptar—manipular incluso—disposiciones y ordenanzas según conveniencias y administrar justicia formal e informalmente, utilizando la normativa disponible a favor de unos y en contra de otros. La presencia de los Bazán y de su numerosa parentela durante varias décadas consecutivas en los oficios capitulares es muy evidente, y fueron precisamente los Villafañe quienes intentaron contrarrestarlo al mismo tiempo que buscaban un mejor posicionamiento para defender sus intereses.

Los conflictos y hechos puntuales que precedieron a la concordia de 1708 son jalones a partir de los cuales puede reconstruirse una genealogía parcial de esta oposición, que tuvo como trasfondo el

¹⁷ Roxana Boixadós, "Familia, herencia e identidad: las estrategias de reproducción de la elite en La Rioja colonial, fines del siglo XVII y principios del XVIII," *Revista de Demografía Histórica* 19:2 (2002):147-81, en especial 153-54.

proceso antes delineado. Los problemas de mayor envergadura comenzaron a mostrarse recién en el decenio de 1690, mientras se desempeñaba como lugarteniente de gobernador don Gregorio Gómez de Brizuela. Este vecino encomendero y titular del primer mayorazgo fundado en La Rioja se jactaba de su independencia de juicio y criterio en la administración de la justicia, dado que, en sus palabras, "es verdad sabida y llana que yo no tengo en esta ciudad hermano ni pariente ninguno ni amigo por quien pedir para alcalde."¹⁸ Brizuela pronunció esta afirmación al anular las elecciones de alcaldes del año 1700, sosteniendo que los regidores habían votado por deudores a la Real Hacienda. Su decisión desató un conflicto que se sumaba a otro previo, cuando Brizuela decretó que Diego Ignacio Bazán de Pedraza no podía ejercer la regiduría adquirida por remate—y el oficio de Depositario General—porque había vencido el plazo para presentar la confirmación real.¹⁹

Brizuela expuso una situación consolidada a lo largo de varias décadas: año a año los regidores elegían como alcaldes y oficiales menores a miembros de sus familias, parientes y amigos. En la medida en que los Bazán lograron controlar varias regidurías, las posibilidades de alternancia y recambio con miembros de otras familias fueron cada vez menores.²⁰ Así, cuando el cabildo de 1699 acusó a Brizuela de entorpecer las elecciones, éste respondió que

no les he embarazado...a que hagan sus elecciones como las hicieron el año pasado pues constará haber elegido dos primos hermanos el uno del otro de los alcaldes ordinarios y el otro elector primo hermano de los dos

¹⁸ Expediente formado con motivo de las elecciones de alcaldes de La Rioja, La Rioja, 1699-1700, Archivo Histórico de Córdoba (en adelante citado como AHC), Escribanía 2, leg. 10, exp. 12, fol. 154.

¹⁹ Brizuela aceptó en cambio las regidurías de Luis Gutiérrez Gallegos y de Juan de Herrera y Guzmán, ambos primos hermanos de Diego Ignacio Bazán de Pedraza, cuyas confirmaciones reales acababan de llegar a La Rioja. Expediente formado con motivo de las elecciones de alcaldes de La Rioja, La Rioja, 1699-1700, AHC, Escribanía 2, leg. 10, exp. 12, fols. 98v, 122.

²⁰ En otros estudios sobre la dinámica de funcionamiento capitular se observan mecanismos análogos, como en Ana Guerrero Mayllo, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II* (Madrid: Siglo XXI, 1993), en especial 180-84; y Francisco Marcos Burgos Esteban, *Los lazos del poder: obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII* (Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1994), 111-60.

dichos prueba real de que no les embarazo sus elecciones...²¹

Las aseveraciones de Brizuela pueden comprobarse revisando las genealogías de la familia Bazán. En efecto, no sólo la quinta generación había prácticamente tomado el cabildo, sino que otros miembros menores del cuerpo también formaban parte de la familia por parentesco político. Hacia fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII, los Bazán constituían una extensa parentela con numerosa descendencia lineal y colateral que, a través de la endogamia, recuperaba a miembros alejados en grado de parentesco en diferentes generaciones.

Es interesante destacar que, frente al conflicto desatado con Brizuela, el lugarteniente, los Villafañe y los Bazán hicieron frente común. Con sus presentaciones y argumentos lograron que el Gobernador Zamudio reconociera las elecciones de 1700, permitiendo que los regidores continuaran a cargo de sus oficios hasta tanto llegaran las confirmaciones. Ante los avances del poder del lugarteniente, los Bazán y Villafañe se mantuvieron unidos, pero pocos años después la situación habría de cambiar.

En efecto, en agosto de 1706, Manuel de Villafañe y Guzmán, alférez real propietario, presentó un recurso ante el alcalde ordinario de primer voto, Diego de Toledo y Pimentel, reclamando que el resto del cabildo no le permitía ejercer su oficio, alegando la falta de confirmación real, a pesar de que una ejecutoria firmada por el virrey del Perú lo autorizaba a continuar en funciones. Denunció, entonces, una suerte de complot en su contra por parte del lugarteniente de gobernador, Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda, y de los miembros del cabildo Diego Ignacio Bazán de Pedraza (regidor y depositario), Diego de Herrera y Guzmán (regidor) y Andrés Luis de Cabrera (alcalde de segundo voto), siendo los dos primeros hermanos, el tercero primo de éstos y el último primo de la mujer de Diego Ignacio. Para Villafañe, los vínculos parentales que los ligaban suponían que los miembros del cabildo actuaban de manera corporativa, como un bloque sin fisuras y en su contra. La respuesta de Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda fue inmediata y se produjo en el mismo registro:

²¹ Expediente formado con motivo de las elecciones de alcaldes de La Rioja, La Rioja, 1699-1700, AHC, Escribanía 2, leg. 10, exp. 12, fol. 153.

...el dicho Cap. don Manuel de Villafañe y Guzmán es mi deudo de sanguinidad en cuarto grado y de afinidad en segundo por estar casado actualmente con mi prima hermana y juntamente sobrina en tercero grado y ambos parentescos de sanguinidad y que los mismos vínculos tiene con el regidor y depositario general y con el regidor don Diego de Herrera [por] ser tío carnal [de su mujer] hermano de la suegra de padre y madre de dicho don Manuel y madre de su mujer actual y el dicho alcalde don Andrés Luis de Cabrera es primo segundo de dicho don Manuel de Villafañe de sanguinidad....²²

Al cruzar la información contenida en esta cita con los datos provistos por los estudios genealógicos se comprueba que la gran mayoría de ellos son veraces. Es evidente que Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda era perfectamente consciente de los múltiples vínculos que unían a todos estos personajes entre sí y podía reconocer con claridad grados y tipos de relación (afinal o consanguínea). Incluso recordaba con notable precisión que él y Manuel de Villafañe eran descendientes de las hermanas Bazán, Francisca y Juana, cinco generaciones más arriba. Pero además de esto, el relato muestra que la endogamia entre las familias de elite era una práctica recurrente, de modo que las relaciones cruzaban más de una vez a una misma persona. Por ejemplo, la mujer de Manuel era prima hermana de Juan Gregorio por parte de madre y sobrina segunda por parte de padre.

El panorama de relaciones esbozado por Juan Gregorio es extenso. Contempla la matriz bilateral de consanguíneos y las relaciones de afinidad e incorpora varios grados ascendentes y la distancia horizontal (tíos y primos). Es, sin duda, un universo amplio, donde caben un buen número de personas. Su concepción del campo parental se traduce en un argumento para discutir con su oponente: ¿cómo podía aducir don Manuel qué tamaño red de parientes estaba actuando en su contra cuando esa misma red lo tenía a él por integrante efectivo? Si todos eran parientes, había que prescindir de ello para administrar justicia. Sin embargo, el mismo Juan Gregorio se contradice en la inmediata acusación que descargó contra el alcalde de primer voto, en la misma fuente: "...parece que el dicho alcalde don

²² Don Manuel de Villafañe y Guzmán reclama el derecho a ejercer su oficio de alférez real, La Rioja, 1706, Archivo del Instituto de Estudios Americanistas de Córdoba (en adelante citado como AIEA), exp. 3122, fol. 8.

Diego de Toledo dejándose llevar del que tiene de sanguinidad con dicho don Manuel de Villafañe y Guzmán por ser su sobrino hijo de su prima hermana de dicho alcalde faltando al decoro que debe obrar con el cabildo, justicia y regimiento...."²³ Así, el alcalde apoyaba a Manuel porque era su tío en segundo grado. En suma, para ambos el parentesco suponía la connivencia y respaldaba las arbitrariedades y el abuso de poder.

Es evidente que, dado un conflicto, el parentesco es una realidad que puede ser incorporada al discurso en pro o en contra de lo que se quiere alegar. En ciertos contextos prevalece una noción de parentesco estrecho: los coaligados son los hermanos y los primos, o los tíos y sobrinos. Esta idea trasluce la noción de que el parentesco consanguíneo implica una unión más fuerte, exenta de fracturas. Ésta fue la percepción de Manuel de Villafañe con respecto a la quinta generación de la familia Bazán, y su denuncia revela que, estando éstos ocupando las regidurías, uno de los oficios de alcalde y el ejercicio del puesto de lugarteniente, conformaban un bloque desde donde podían hacer y deshacer a su antojo.

En 1707 la situación parece invertida. Mientras Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda continuaba como lugarteniente, Manuel de Villafañe y Guzmán estaba en posesión de su cargo de alférez real y, además, ocupaba el oficio de alcalde ordinario por ausencia del electo. Desde este lugar clave, Manuel ordenó el reconocimiento de la provisión de agua de riego que mediante acequias llegaba a las chacras de la ciudad; varios vecinos se habían quejado de que a sus tierras no llegaba agua (la investigación muestra que la mayoría de ellos eran parientes de Villafañe). Estos procedimientos eran usualmente conflictivos, dado que el agua era un recurso escaso en La Rioja y su reparto ocasionaba pleitos a pesar de las ordenanzas dictadas por Alfaro, el oidor.²⁴ Villafañe instruyó al alcalde de aguas, el alférez Alonso Moreno Gordillo, para que efectuase el reconocimiento. Entre las visitadas estaban la chacra del lugarteniente y, en particular, la hacienda de Cochangasta, propiedad de su hermano el depositario general Diego Ignacio Bazán de Pedraza. El lugarteniente logró

²³ Don Manuel de Villafañe y Guzmán reclama el derecho a ejercer su oficio, La Rioja, 1706, AIEA, exp. 3122, fol. 8.

²⁴ Gastón Doucet, "Las ordenanzas de aguas para La Rioja del visitador don Francisco de Alfaro, 1611," *Revista de Historia del Derecho* 4 (1976):397-425; y Gastón Doucet, "La administración de aguas en La Rioja bajo el régimen español: aportes para su estudio," *Revista de Historia del Derecho* 11 (1986):491-506.

impedir que el alcalde de aguas cumpliera con la comisión de la visita; Moreno Gordillo denunció ante el cabildo el acoso que sufrió por parte del lugarteniente, quien

...le buscó tratándole con palabras ásperas y mandándole la pena de \$10 para que no hablase sobre el particular, y que después, en los portales de la plaza en presencia de varios testigos le trató con enojo y con palabras muy ásperas sólo por haber dado un día el agua en un cuerpo a la división de chacras del ramo del norte, para socorrer las últimas chacras que clamaban sus dueños no les alcanzaba el agua ni aún para beber y que de recelo de algún daño que le pudiera hacer dicho lugarteniente y que no le ultrajase más su persona....²⁵

El testimonio de Moreno Gordillo descubre el ejercicio del poder informal. Amenazas, ultrajes personales y la imposición de multas son algunos de los recursos que el lugarteniente utilizó para evitar que se visitase sus propiedades y las de su hermano. Estas maniobras eran posibles merced a la densa trama parental que ligaba a los miembros del cabildo y al lugarteniente, haciendo de ellos una unidad de fuerte cohesión y de acción. El testimonio del alcalde de aguas continúa denunciando justamente esta situación:

...siendo uno su merced con todo el Ilustre Cabildo excepto yo dho juez pues son hermanos carnales con dicho depositario y con el Cap. D. Gabriel Bazán de Pedraza alcalde ordinario y otros tres primos hermanos carnales del veinticuatro D. Diego de Herrera y Guzmán, el Sgto Mayor Juan de Herrera y Guzmán y el cap. Luis Gutiérrez Gallegos...y su hechura y de íntima amistad por cuya causa no se atreve a cumplir con dichas reales ordenanzas en el remedio de los excesos....²⁶

²⁵ El alcalde ordinario don Manuel de Villafañe y Guzmán contra don Diego Ignacio Bazán de Pedraza por abusos en los derechos de agua, La Rioja, marzo de 1707, AHC, Escribanía 2, leg. 6 (III), exp. 15, fol. 107.

²⁶ El alcalde ordinario don Manuel de Villafañe y Guzmán, La Rioja, marzo de 1707, AHC, Escribanía 2, leg. 6 (III), exp. 15, fol. 107.

Pero Moreno Gordillo contaba a su vez con el apoyo de su propia familia para defenderse; de hecho, era sobrino de don Manuel de Villafañe y Guzmán, el alcalde ordinario en ejercicio ante quien formalizó sus denuncias. Así las cosas, Villafañe debió en persona supervisar la visita de las chacras que reveló la existencia en Cochangasta de una toma paralela por donde se sangraba el río para obtener más agua de la permitida. Expuestas estas irregularidades a vista de todos, las tensiones entre los hermanos Diego Ignacio y Juan Gregorio Bazán por un lado y don Manuel de Villafañe y Guzmán por otro siguieron en aumento.

Los pleitos hasta ahora reseñados se prolongaron durante meses y fueron superponiéndose unos a otros; los problemas hacia principios del siglo XVIII se complejizaron al quedar cada vez más personas involucradas en diferentes grados de compromiso o relación. En este tenso contexto se produjo un hecho que debió acabar por desequilibrar la frágil situación de fuerzas. En febrero de 1708, el lugarteniente, Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda, fue designado gobernador del Paraguay, un raro privilegio para un criollo de antigua raigambre local.

De este modo, el año de 1708 resulta clave en la historia de la enemistad entre las dos familias: ante la inminente ausencia del cabeza de la familia Bazán, se impuso la celebración de la concordia en el mes de diciembre. El pacto cristalizó la oposición de manera formal y pública y, a la vez, estableció un nuevo marco de relacionamiento para prevenir futuras discordias. El texto original de la concordia se extravió, pero su contenido quedó inserto en una copia guardada en la secretaría de gobierno, en la ciudad de Salta.²⁷ El documento establecía tres condiciones: que cada año las dos familias propondrían sus candidatos para las elecciones de alcaldes que de manera alternada ocuparían los oficios de primer y segundo voto; que las demandas puestas contra algún capitular o miembros de su familia debían seguir el curso normal ante las justicias ordinarias y que, si se recusaban a los jueces, éstos debían acompañarse para administrar justicia con un capitular de la otra familia; y reitera que para la resolución de los pleitos pendientes o futuros entre capitulares y parientes de las dos familias debían seguirse libremente los pasos formales establecidos, estando las partes asistidas por el derecho para obtener testimonios y todos los recursos de apelación que solicitasen.

²⁷ Auto de gobierno de aprobación de la concordia, Salta, 5 de abril de 1709. Copia en Pleito entre don Diego Ignacio Bazán y Francisco de Ávila, La Rioja, 1713, AIEA, doc. núm. 4000, fols. 21-23.

La confirmación de la concordia dictada por el gobernador introdujo una importante modificación respecto del texto original propuesto. En éste, los capitulares pretendieron inhibir al lugarteniente de gobernador del conocimiento de las causas originadas por la transgresión de la concordia; el gobernador decretó que el cabildo no tenía jurisdicción sobre una instancia superior y que el lugarteniente no podía excusarse bajo ningún pretexto de entender en estas causas. El gobernador también estableció severas penas para quienes transgredieran la concordia: multas de 1,000 pesos y el destierro perpetuo de la provincia. Además puntualizó que "...aunque este tratado parezca particular entre dos familias como quiera que en ellas se contiene casi toda la ciudad ya que por el vínculo de la sangre y de la afinidad y otras dependencias y respeto...."²⁸

La concordia quedaba establecida como una ordenanza y debía ser guardada y cumplida en todas sus condiciones para garantizar la paz pública. Ésta era la principal preocupación del gobernador, puesto que las discordias en el cabildo habían excedido el marco institucional y se habían convertido en un problema que afectaba a casi todos los vecinos. Su afirmación constata una realidad pacientemente construida a lo largo de los años: los múltiples vínculos de parentesco que cruzaban a los capitulares y a las familias de la elite tanto por sangre como por afinidad. Además, hace referencia a otro conjunto de lazos de dependencia que ligaban a los no parientes a esta vasta red de relaciones, como los amigos, criados, indios de encomienda, esclavos y *paniaguados*.²⁹ Algunos de estos vínculos ya pueden rastrearse en esta etapa, reconociendo quiénes actuaron como testigos o mandatarios en estos pleitos y que no formaban parte del universo familiar de las partes en conflicto. La decisión del gobernador de respaldar este nuevo marco de relacionamiento a través del pacto se trasluce en las frases iniciales del auto por él dictado:

...parece que reconociendo los daños que han padecido en tan envejecidos odios y dilatadas discordias y los que han resultado al bien público con el mal ejemplo a los

²⁸ Auto de gobierno de aprobación de la concordia, Salta, 5 de abril de 1709. Copia en Pleito entre don Diego Ignacio Bazán y Francisco de Ávila, La Rioja, 1713, AIEA, doc. núm. 4000, fol. 22.

²⁹ Se dice del allegado a una persona y favorecido arbitrariamente por ella. La palabra grafica con claridad la relación de dependencia de quien vive gracias al "pan y el agua" que le provee su protector. Era de uso corriente en el castellano de la época y aún en la actualidad.

moradores, estantes y habitantes de dicha ciudad y su jurisdicción con gran escándalo de las demás y llegando al claro conocimiento de la obligación de su cargo establecieron unión y concordia entre las dos familias principales Bazanes y Villafañes que comprenden casi toda la ciudad....³⁰

Las familias parecen haber comprendido finalmente el daño que estaban infligiendo al cuerpo social en la medida en que los problemas personales y familiares se mezclaban con la administración de la justicia; los ámbitos privados y públicos se encontraban indiscriminados y se había llegado a una situación de desgobierno. La concordia aparece a través de estas líneas precedida por un acto de toma de conciencia por parte de los protagonistas del caos; el acuerdo sería entonces el resultado de una negociación consensuada donde las partes decidieron dividirse los oficios—y el poder derivado de su ejercicio—y activar mecanismos para evitar abusos. Las cláusulas que fijaban el acompañamiento de los jueces por un miembro de la otra familia constituyen el reaseguro de que el mutuo control haría viable la resolución judicial de los litigios.

Justamente, la concordia se redactó y firmó en presencia de dos mediadores eclesiásticos: Gil Bazán de Pedraza, vicario y juez eclesiástico de La Rioja y el Reverendo Francisco Castellanos, de la Compañía de Jesús. Estos hombres de la Iglesia también colaboraron para dar solemnidad al pacto que se celebró en las casas del ayuntamiento. Es posible imaginar, en torno a la mesa de reuniones, a los capitulares y miembros de sus familias sentados en los sillones según antigüedad, prestigio y preeminencia. De un lado los miembros de la familia Bazán, presididos seguramente por Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda, flamante gobernador nombrado. Es probable que del lado de los Villafañe oficiara don Baltasar o su hijo mayor Manuel de Villafañe, ya reconocido como alférez real propietario. Ambos deben haber sido instituidos como los respectivos "cabezas de familia," rol de representación del conjunto familiar que recaía en el miembro de mayor edad o prestigio. Con estos elementos es posible configurar a las familias en torno a un líder o jefe, una especie de referente con autoridad propia pero a la vez otorgada por el conjunto de los

³⁰ Auto de gobierno de aprobación, Salta, 5 de abril de 1709. Copia en Pleito entre don Diego Ignacio Bazán y Francisco de Ávila, La Rioja, 1713, AIEA, doc. núm. 4000, fol. 22.

miembros. Las familias estaban representadas por sus apellidos y el prestigio en ellos contenido, definidas por una identidad construida y conservada a través de la memoria genealógica, pero igualmente por una significativa oposición entre ellas mismas.

De este modo, el pacto firmado por las familias asume características de una celebración ritualizada.³¹ Se trata de un momento en el que las disputas quedaron suspendidas y en el que la liminaridad de la situación se fue resolviendo a través de una sucesión de pasos pautados: las conversaciones previas, los acuerdos, la reunión en el cabildo, la redacción del documento, la presencia de los representantes y los mediadores y las firmas. La fecha elegida para la celebración, el 24 de diciembre, no debió haber sido casual, si bien era preciso sustanciar el acuerdo antes del 1 de enero siguiente, día en el que se elegían los alcaldes ordinarios.³² El lugarteniente actuante, Juan Clemente de Baigorri y Brizuela, no revistaba parentesco consanguíneo con ninguna de las dos familias; sin embargo, su casamiento con una dama de la familia Texeda lo vinculaba por parentesco político tanto con los Bazanes como con los Villafañe, ya que éstos también habían elegido mujeres de esta prestigiosa casa cordobesa como esposas. De este modo, los lazos parentales situaban a Baigorri y Brizuela en un espacio equidistante de ambas familias, cercano por tanto a la neutralidad. Y para que el ritual mantuviera su carácter performático, creando un efecto de realidad a través de un discurso ritualizado, las partes se comprometieron a dar lectura a la concordia antes de cada elección capitular.³³ De esta manera se conjurarían los riesgos de las rupturas y se garantizaría la continuidad en el reparto pautado de poder local; la lectura del pacto cada año permitiría transitar el difícil momento de las elecciones y trasponer una situación de cambio en un contexto controlado bajo la acción ritual. Aparentemente, el ritual consiguió el efecto esperado en los años siguientes cuando la concordia puesta en práctica armonizó la paz pública.

³¹ Stanley Jeyaraja Tambiah, *Culture, Thought and Social Action* (Cambridge: Harvard University Press, 1985), Cap. 2.

³² Para mayor información en cuanto al sistema electoral, véase Burgos Esteban, *Los lazos del poder*.

³³ En el auto de aprobación reza que "para que los alcaldes que en adelante fueren electos y demás ministros lo observen y cumplan antes de entrar al uso y ejercicio de sus cargos se les lea esta concordia para que les conste que debajo de sus condiciones son recibidos al uso de sus oficios." Auto de gobierno de aprobación, Salta, 5 de abril de 1709. Copia en Pleito entre don Diego Ignacio Bazán y Francisco de Ávila, La Rioja, 1713, AIEA, doc. núm. 4000, fol. 22.

Pero en 1713 la situación cambió cuando Francisco de Ávila Salazar, doble cuñado de Manuel de Villafañe y Guzmán, denunció la doble transgresión de la concordia por parte de la familia Bazán. Por su lado, su hijo mayor, sobrino de Manuel, había sido agredido públicamente por Juan José Brioso Quijano, marido de la primogénita de Juan Gregorio Bazán de Pedraza y Texeda, el gobernador del Paraguay. Por otro, el texto original de la concordia había desaparecido del archivo capitular.³⁴ Los pleitos que siguieron a estos episodios complejos, que se prolongaron durante meses, no contentaron a ninguna de las partes, reavivando viejos resquemores y alentando nuevas discordias. Otros episodios menores sostuvieron la tensión hasta 1717, año en el que Brioso Quijano fue emboscado de noche por un hermano y un hijo de Manuel de Villafañe, quienes, junto con dos criados, intentaron asesinarlo. Para Brioso Quijano, el ataque se debía a

la antigua enemistad de las dos familias Bazanes y Villafañes, en que solo Dios sabe a quién se debe mayor odio, y lo que yo infiero es que el suyo es mayor [el de Manuel de Villafañe y Guzmán] pues solo por haberme casado con doña Leocadia Bazán me syndica enemigo suyo....³⁵

En poco tiempo, los conflictos habían pasado de las palabras a los hechos, convirtiéndose en causas criminales. Aunque a la distancia estos episodios parecen configurar una saga novelesca, para sus protagonistas constituyó un verdadero drama donde estaban en juego la honra personal y familiar y los intereses corporativos de cada facción. En la causa criminal, y la civil, por deshonra, abierta por el intento de asesinato de Brioso Quijano, los Villafañe fueron encontrados culpables: Manuel fue condenado a destierro de la ciudad y su hermano Lucas fue preso y ambos pagaron penas pecuniarias.³⁶ Todos estos procesos se ventilaron igualmente en el cabildo con lo cual esta

³⁴ Pleito entre don Diego Ignacio Bazán y Francisco de Ávila, La Rioja, 1713, AIEA, doc. núm. 4000, fol. 2.

³⁵ Testimonios obrados por las heridas recibidas por el maestre de campo Juan José Brioso Quijano, La Rioja, 1717, AHC, Escribanía 2, leg. 13, exp. 26, fol. 4.

³⁶ Presentación de don Lucas y de don Bernardino de Villafañe y Guzmán ante el gobernador, Salta, 12 de mayo de 1718, AHC, Expedientes del Crimen, leg. 4, exp. 3, fol. 42.

institución continuó siendo el escenario caótico y la arena política de las disputas.

Evaluando estos episodios en conjunto, la pregunta es por qué fracasó la concordia; el pacto contuvo los problemas sólo durante cuatro años. El acuerdo se estableció entre dos familias, pero la dinámica de ambas había cambiado en poco tiempo a raíz de la incorporación de Ávila a los Villafañe y de Brioso a los Bazán. Estos dos parientes políticos se integraron con dificultad a la situación preexistente como lo prueba el hecho de haber sido ambos causantes de transgresiones a la concordia y quienes protagonizaron hechos de verdadera violencia.

La incorporación de estos afinales en familias donde la consanguinidad jugaba un papel casi estructurante en su conformación plantea nuevos interrogantes para comprender su lógica de funcionamiento. Aunque el matrimonio los legitimaba para la familia receptora, su reconocimiento y aceptación completa debió ser condicional, ya que ninguno de ellos era descendiente de los primeros conquistadores de La Rioja por los "cuatro abolengos," como la mayoría de los miembros de la elite local. Como foráneos, estaban obligados a ganarse un espacio dentro de las densas redes de parentesco aunque se jactaban de sus propias prosapias. Ávila descendía de los conquistadores santafesinos y Brioso era español y se desempeñaba como oficial real. Ambos tenían cierto prestigio y Brioso, en particular, no desaprovechaba ocasión para connotar su condición distintiva de nativo español, marcando distancia de los criollos locales.

Es fundamental considerar que si la concordia repartió los lugares de poder desde donde se podía administrar recursos, prestigio y posibilidades de obtener mayores réditos entre dos familias, los foráneos llegaron para apropiarse de una porción de aquello que con tanta dificultad se trataba de compartir en paz y armonía. Tanto Brioso como Ávila iniciaron lenta pero pacientemente sus respectivas carreras para obtener tierras, encomiendas y sus puestos en el cabildo. Para esto contaron con el apoyo de las familias receptoras pero con la oposición respectiva de la otra.

Si se asume que el pacto de 1708 estableció un orden en las relaciones de poder entre los Bazán y los Villafañe, la intromisión de los foráneos planteó desafíos peligrosos, introduciendo riesgos de ruptura. Una nueva oportunidad de restituir el orden se abrió recién en 1722, cuando Brioso Quijano, viudo de Leocadia Bazán, se casó con

Teodora Villafañe, hija de su "mortal enemigo," Manuel de Villafañe.³⁷ Este casamiento logró echar un manto de olvido sobre los episodios de 1717, y víctima y victimario se convirtieron en yerno y suegro, respectivamente.

Pensado en perspectiva, la idea del matrimonio entre las familias que sella un nuevo acuerdo (cuya efectividad será preciso indagar a futuro) replantea el significado de la concordia como ritual y permite agregar otro elemento para explicar su fracaso. La concordia ritualizó un pacto entre familias, una alianza producto de una negociación consensuada en la que cada una aportó su parte: un alcalde cada año, las respectivas garantías, los miembros acompañantes en las causas donde los intereses de una u otra podían salir perjudicados. En un sentido, la concordia fue una alianza con fines políticos, en otro, una alianza semejante a un matrimonio, en la medida en que el matrimonio es también un pacto que establece la comunión entre dos familias, donde debe reinar la armonía y el buen trato.

Si esta interpretación es viable, el fracaso de la concordia de 1708 puede cifrarse también en esta dimensión de la lógica del parentesco: se trató de un ritual incompleto o de una instancia preparadora para un segundo momento en el que la alianza tomaría una forma más acabada, claramente expresada en términos y bajo el código del parentesco, con la unión de Brioso y Teodora Villafañe. Y, como todo ritual, para garantizar su efectividad, también requirió sucesivas reafirmaciones. Años después, dos de los hijos de Manuel de Villafañe y Guzmán contrajeron matrimonio con dos de las hijas que Brioso tuvo con Leocadia Bazán, su primera esposa.³⁸ Además de ser yerno y suegro, Brioso y Villafañe se convirtieron entonces en consuegros. La descendencia habida de estas uniones compartió las sangres de las familias antes enemigas y difícilmente ellos podrían sostener la antigua oposición, al menos no en idénticos términos.

³⁷ Los contrayentes solicitaron dispensa matrimonial, ya que Teodora era pariente consanguínea de Leocadia, primera esposa de Quijano, y, por lo tanto, éste y Teodora eran parientes por afinidad. Solicitud de dispensa presentada por don Juan José Brioso Quijano para contraer matrimonio con doña Teodora Villafañe Guzmán, Córdoba, 4 de marzo de 1721, Archivo de la Arquidiócesis de Córdoba, Expedientes Matrimoniales, leg. 64, exp. 40.

³⁸ Serrano Redonnet, *La sangre del conquistador*, 119-20. A modo de ejemplo se pueden consignar los matrimonios de Petronila Brioso Quijano con Francisco de Villafañe y Texeda, de María Josefa Brioso Quijano con Ignacio de Villafañe y Texeda, y de Pedro Ignacio Brioso con Isabel de Villafañe, todos ellos parientes próximos entre sí.

La reconstrucción de estos conflictos familiares entrelazados con cuestiones de poder permite advertir el marcado corporativismo que sostenía a estas unidades familiares.³⁹ Los pleitos en las sociedades de antiguo régimen no se dirimían en términos personales o individuales sino que afectaban a todo el grupo familiar de pertenencia, como parámetro de identidad social y como referente de sus principales valores compartidos. El honor, el prestigio, la estima, la legitimidad, la ascendencia, el linaje y los abolengos son algunos de los valores que están presentes en los documentos utilizados en este estudio. Desde esta óptica es posible comprender cómo los pleitos que encontraban expresión en un terreno personal y hasta doméstico trascendieron hacia esferas públicas e involucraron a un importante número de personas relacionadas entre sí por parentesco (aunque no exclusivamente). Si se asume un punto de vista de los actores sociales, parece casi natural que ciertos conflictos fueran llevados de la casa al cabildo, donde los mismos protagonistas desempeñaban regidurías y otros oficios, y de éste a la casa.⁴⁰ Los problemas acompañaban a las personas como miembros de una entidad colectiva; la solidaridad y la lealtad los implicaban de manera directa.

Así planteado, pierde sentido tratar de determinar cuáles fueron las causas que signaron la enemiga entre las dos familias o buscar un origen concreto. Los problemas se fueron presentando en el particular contexto delineado hacia fines del siglo XVII y fueron modelándose en una construcción que asumió la forma y el lenguaje particularmente característico de la elite colonial: la familia corporativa y el código del parentesco. Pero estos mimbres conceptuales no deben oscurecer la enorme dinámica que discurre detrás de ellas. De hecho, estas familias corporativas respondían a la doble matriz bilateral del sistema de parentesco que incorpora a los miembros por parte de madre y padre y también a los parientes políticos. Esta amplitud permite vislumbrar a las familias como amplias redes de parentesco donde la consanguinidad y la linealidad son un factor aglutinante y, a la vez, una marca distintiva para establecer filiaciones más próximas y concretas.

³⁹ Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli: redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812* (Madrid: Siglo XXI, 1997), Cap. 1.

⁴⁰ La Rioja era una ciudad pequeña, y las casas de los miembros de la elite se encontraban muy cercanas entre sí, en torno a la plaza central. En 1708, la ciudad contaba con 159 españoles. Confirmaciones de títulos del Cabildo de La Rioja, Salta, 22 de noviembre de 1708, AGI, Charcas 210, núm. 15, fol. 1.

Las fuentes analizadas muestran que tanto los Bazán como los Villafañe se movían principalmente a través de grupos de hermanos a los que se sumaban los primos, tíos, hijos y padres. Próximos a ellos podían estar los cuñados, los primos y tíos segundos, pero a mayor distancia genealógica de la línea troncal, las lealtades de personas emparentadas en múltiples grados y con ambas familias no parecen tan claras. Dependerá de múltiples contextos situacionales y de intereses particulares su incorporación, permanente o no, a una determinada entidad corporativa de base parental. En la medida en que la pertenencia se puede cifrar por múltiples clivajes, se advierte que las aparentemente nítidas identidades de los Bazán y los Villafañe le deben mucho a un proceso de construcción basado en la oposición, en el que las lealtades debían ser permanentemente interpeladas y redefinidas.

Este dinamismo es lo que permite, a la vez, reconocer ciertas continuidades en la articulación entre los familiares y el funcionamiento de la institución capitular, articulación que se muestra en plenitud a través de la férrea defensa de su autonomía como órgano de gobierno. En los estudios de caso que abordan el problema del cabildo hispano colonial aparecen una y otra vez referencias a los conflictos entre grupos de familias que se disputan y alternan los espacios de poder local. Los trabajos que se focalizan en el siglo XVIII muestran la enorme versatilidad de las elites locales para resistirse o adaptarse a los contextos de cambio de orden local y regional y los promovidos por las reformas del estado colonial.⁴¹ Al aportar elementos

⁴¹ Stephanie Blank, "Patrons, Clients and Kin in Seventeenth-Century Caracas: A Methodological Essay in Colonial Spanish American Social History," *Hispanic American Historical Review* 54:2 (1974):260-83; Stephanie Blank, "Patrons, Brokers and Clients in the Families of the Elite in Colonial Caracas, 1595-1627," *The Americas* 36:1 (1979):90-115; Carlos Bustos Argañaráz, "Facciones y banderas en la Córdoba del siglo XVII," *Cuadernos de Historia* 6 (1982):7-69; Eduardo Saguier, "La lucha contra el nepotismo en los orígenes de las reformas borbónicas: la endogamia en los cabildos de Salta y Tucumán, 1760-1790," *Andes: Antropología e Historia* 5 (1992):89-124; Marcelo Marchionni, "Una elite consolidada: el cabildo de Salta en tiempos de cambios," en *Persistencias y cambios: Salta y el noroeste argentino, 1770-1840*, ed. Sara Mata de López (Salta: Prohistoria & Manuel Suárez Ed., 1999); Victoria González Muñoz y Ana Isabel Martínez Ortega, *Cabildos y elites capitulares en Yucatán: dos estudios* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1989); Pilar Ponce, *Certezas ante la incertidumbre: élite y cabildo de Quito en el siglo XVII* (Quito: Aby-Yala, 1998); Guillermo Lohman Villena, *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima, 1535-1821*, 2 vols. (Sevilla: Diputación Provincial, 1983); Michel Bertrand, "Los modos relacionales de las elites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas," *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales* 15 (2000):61-80; y Ana María Lorandi y Silvina Smietniansky, "La conspiración del silencio: etnografía histórica de

que profundizan algunos aspectos en la relación entre el parentesco y el poder, se focaliza la atención en la familia y el parentesco, dimensiones que en estas sociedades coloniales son ricos y muy complejos. El universo del parentesco, sus códigos y valores modelizan e inciden sobre la dinámica de vínculos y relaciones interpersonales y familiares, sobre la generación de conflictos y en los mecanismos que los actores sociales encontraron para proyectarlos y resolverlos, ampliándose de este modo el espectro de interpretaciones posibles sobre los conocidos "bandos" o "clanes" de familia que luchaban por el poder.⁴²

los cabildos del Tucumán colonial, 1764-1769," *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 41 (2004):65-90.

⁴² De hecho, bajo esta óptica fueron presentados los conflictos entre los Bazán y los Villafañe como bandos de familias que se disputaban el poder y que competían por el prestigio y la nobleza de sus respectivos linajes. Véase las obras ya citadas de Serrano Reçonnet, "Introducción al estudio" y *La sangre del conquistador*; y Bazán, *Historia de La Rioja*.